

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

533**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yenny Camargo Mendoza, contra doña Isabel Mercedes Prado Amil, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 3 de febrero de 2010 del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Antonio Seoane García.—En Madrid, a 3 de febrero de 2010.

Visto el contenido de la anterior diligencia, averigüese el domicilio de la ejecutada mediante la correspondiente consulta telemática, a fin de poder practicar las correspondientes notificaciones, y en caso negativo notifíquesele por medio de edictos o en estrados en los casos que así corresponda.

Por recibido los anteriores resguardos de ingreso de abono en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (por importe de 100 euros, y otro de otros 100 euros), que suman un total de 200 euros, a cargo de doña Isabel Mercedes Prado Amil, en concepto de parte de principal, únanse a los autos y ejecutoria de su razón.

Póngase a disposición de doña Yenny Camargo Mendoza la cantidad consignada que asciende a un total de 200 euros, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado los martes o jueves, de nueve y treinta a trece y treinta horas de su mañana, a los fines de hacerle entrega del oportuno mandamiento de devolución, debiendo acreditar su personalidad por medio del correspondiente documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir y debiendo ponerse en contacto con este Juzgado a través de los teléfonos arriba indicados el mismo día en que piense comparecer en esta Secretaría o en su caso presentar escrito en el que se señale cuenta corriente, alegando expresamente ser titular de la misma la parte ejecutante, a los fines de que por este Juzgado se efectúe una transferencia bancaria.

Queda actualmente por ingresar en concepto de principal la cantidad de 1.380 euros. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, estando obligada la parte que intentare recurrir a constituir depósito por importe de 25 euros si no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Asimismo, quedarán exentos del depósito el ministerio fiscal, las Comunidades Autónomas, la Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. El depósito habrá de constituirse mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado tiene abierta en la entidad “Banesto”, número 2807/0000/30/0056/09.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Isabel Mercedes Prado Amil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.711/10)

BOCM-20100309-533